

## MODELO DE PÓLIZA



Avda. Mcal. López N° 930 e/ Gral. Aquino y Gral. Bruguez – Asunción  
Teléfono (021) 217 6000 – R.U.C. 80007979-5  
[www.mapfre.com.py](http://www.mapfre.com.py)

### SEGURO DE CRÉDITO EMPRESARIAL MERCADO DOMÉSTICO RIESGOS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

ESTA COMPAÑÍA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR RESOLUCIÓN N°50/96 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
EL TEXTO DE ESTA PÓLIZA HA SIDO INSCRIPTO EN EL PLAN DE SEGURO REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS BAJO EL CÓDIGO N°\_, POR RESOLUCIÓN\_, DE FECHA

Póliza N°
Actividades Aseguradas:

DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE	
Nombre o Razón Social:	R.U.C.
Domicilio (Calle N°):	Ciudad:

DATOS GENERALES DEL SUScriptor DE POLIZA	
Nombre y apellido:	
Cargo que ocupa en la Aseguradora:	

DATOS GENERALES DEL AGENTE / CORREDOR DEL SEGURO	
Nombre y apellido:	
Teléfono:	
Dirección	
:	
Nro. de Matrícula:	

MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ([www.mapfre.com.py](http://www.mapfre.com.py)), (llamada en adelante "El Asegurador") y quien precedentemente se designa con el nombre de "El Contratante", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones que de Póliza. Forman parte integrante de esta Póliza: Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Endosos y Anexos de Solicitud de Seguro - Clasificación de Riesgo.

.....  
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**IMPORTANTE:** La presente Póliza se emite según las declaraciones contenidas en la Solicitud de Seguro de Crédito, las cuales son consideradas esenciales y forman parte integrante de este contrato.

La presente póliza consta de    hojas.

El presente seguro se contrata por un año desde las 12:00 hs. del mediodía de la fecha de inicio de la cobertura: ...../...../ hasta las 12:00 hs. del mediodía de la fecha de finalización de la cobertura: ...../...../.....

El sistema horario utilizado para el cómputo del plazo del seguro es el de 24 horas.

La prórroga tácita establecida según el Art. 1.563 del Código Civil Paraguayo solo es eficaz por el término máximo de un periodo de seguro, salvo en los seguros flotantes.

Suma Asegurada	Vigencia	
Gs./ USD.	Desde....	Hasta....

Prima de Tarifa (Sin Recargo Administrativo):	% de interés por financiamiento: Interés por financiamiento:	Datos del Financiamiento Monto Financiado			
Recargos Administrativos:	I.V.A. sobre interés:	Vencimientos:			
Prima:	Costo de Financiamiento:	Fecha:	Monto:	Fecha:	Monto:
I.V.A. sobre Prima:	Costo total del seguro:	XX-XX-XXXX	XX.XXX.XXX	XX-XX-XXXX	XX.XXX.XXX
Premio:					

**Modalidad del Contrato:**

**Coberturas:** Riesgo comercial

**Condiciones Generales:**

**Inicio del Contrato:**

**Duración del Contrato:** Anual, prorrogable conforme lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas.

**Plazo Máximo del Crédito Asegurado:**

De acuerdo con lo indicado en el Anexo de

.....  
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Solicitud de Seguro –  
Clasificación de Riesgo  
emitido para cada Deudor  
con un máximo de días.

**Umbral Cifra Mínima de**

**Crédito Individual:** Gs./USD.

**Porcentaje de Cobertura:** De acuerdo con lo indicado en la adenda del Anexo de Solicitud - Clasificación del Riesgo emitido para cada Deudor con un máximo de.....%.

**Indemnización Máxima:** Hasta cubrir..... veces la prima.

**Notificación de Ventas a Crédito:**

**Pago Primas:**

**Período de Reajuste:**

**Gastos de Estudios por Deudor:**

**Tasas:**

---

Tasa riesgos comerciales: .....% + IVA, sobre las  
ventas notificadas

Ventas anuales estimadas riesgos comerciales: Gs./USD.

Prima provisional del período riesgos comerciales: Gs./USD. + IVA

Prima mínima anual riesgos comerciales: Gs./USD. +

IVA Prima mínima por período riesgos comerciales: Gs./USD. +

IVA

**Riesgos Cubiertos:** Insolvencia de los deudores del Asegurado por operaciones correspondientes al negocio o actividad asegurada relativas a las ventas de mercaderías o prestación de servicios.

El modo de cobertura de la póliza será por fecha de suscripción. La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto.

El texto de esta Póliza se adecua a los artículos 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1597, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615 del Código Civil.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Art. 1556 C. Civil)

En fe de todo lo cual, MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. otorga esta Póliza en Asunción el día... del mes de..... del año.....

Funcionamiento Autorizado y Personería Jurídica Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo N° 38586 de fecha 12 de abril de 1978.

MAPFRE PARAGUAY Compañía de Seguros S. A. en adelante "MAPFRE", declara y reconoce expresamente, en virtud de lo acordado en el presente documento, que:

1. Podrá emitir Pólizas, las modificaciones y/o suplementos y/o anexos y/o cualquier otro documento relativo a la póliza de seguro; ya sea que estas estuvieren firmadas con el uso de la firma facsimilar (de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 014/08 de la SIS, cuya copia se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía:\_) y/o con el uso de la firma digital (de conformidad con lo establecido en la Ley N° 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico", cuya copia se encuentra disponible en el sitio web de la Compañía:\_\_\_\_\_), según la opción seleccionada en el presente documento, y en tales casos, reconocerá el valor jurídico de las Pólizas, Suplementos, Anexos u otros documentos relacionados con la Póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por MAPFRE.

2. La firma facsimilar que aparecerá/n impresa/s en los documentos anteriormente citados, corresponderá a la firma de puño y letra de persona debidamente autorizada por MAPFRE con facultades legales para obligar a la misma en virtud de poder especial que se otorgará por ante escribano público, y estará inscripto en la sección de poderes de los registros públicos. Así también, la firma digital que aparecerá/n en digital en los documentos anteriormente citados, corresponderá a la firma digital de la persona debidamente autorizada por MAPFRE con facultades legales para obligar a la misma en virtud de poder especial que se otorgará por ante escribano público, y estará inscripto en la sección de poderes de los registros públicos, y de la firma digital certificada recibida de la entidad certificadora autorizada por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

3. La persona cuya firma facsimilar y/o firma digital aparecerá en el documento emitido por MAPFRE estará registrada en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir las Pólizas de

.....  
MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Seguro en Representación de las Empresas Aseguradoras”, de conformidad a la resolución SS. RG. No. 1/97 de la Superintendencia de Seguros.

4. Renuncia a oponer defensas sobre falsedad o inexistencia de la firma facsimilar impresa en el documento, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por MAPFRE.

MAPFRE envía las Pólizas, Suplementos, Anexos u otros documentos relacionados con la Póliza, por medios electrónicos, a la cuenta o dirección de correo electrónico (email) declarado por el tomador o su representante legal en la solicitud de seguro, siempre y cuando este haya seleccionado que desea recibir la póliza digitalmente.

La Póliza digital será enviada a través de un sistema de notificaciones, que envía un mail al tomador informando que existe un documento pendiente de revisión, sin perjuicio del derecho del Contratante a solicitar la copia impresa.

Una vez que accede al sistema, podrá visualizar las pólizas o propuestas u otros documentos que estén pendientes de revisión. En la fecha que el tomador haya ingresado al sistema y visualizado el/los documento/s pendientes, se tendrá por recibido el/los documento/s, iniciándose el cómputo del plazo de un mes para el rechazo u objeción por parte del tomador, en caso que el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta.

El modelo de póliza inscripto en el Registro Público de Modelos de Pólizas de la Superintendencia de Seguros se encuentra en el sitio web de la Compañía: \_\_\_\_\_